

Provincia de Badajoz Villa de Boscayon

el mes de 1900

Libro de acuerdos donde se estamparon los que tuvo este  
Ayuntamiento en el año expresado.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



nos se sigue el ...

Juan Antonio (Lugo)

Angel Millan Juanis Carrasco

Martoloma Bonina José Gavarras Grand

Juan Antonio Documy

Señ

En la villa de Bornosgo a veinte y ocho de  
enero de mil novecientos, los señores que componen  
el Ayuntamiento de Bornosgo se reunieron en el local con-  
sistorial usual ordinario de este día, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Páez y asis-  
tencia de los señores concejales D. Juan Manuel, D. Jo-  
sue Carrasco y D. Martoloma Bonina y habiéndose  
leído por el Sr. Alcalde el ley y fue aprobada el acta de  
la anterior. El Sr. Alcalde manifestó a la Corpora-  
ción que secciona terrenos por la localidad que deviene  
se presentaba en varios sitios de la población una per-  
sona sin fechoría, no se sabe con que objeto y lo pro-  
nunciaría inmediatamente a la Corporación para que se toma-  
ra alguna medida para la tranquilidad del públi-  
co. Entre los señores concurrentes manifestó



con el acuerdo con el Sr. Alcalde que efectivamente  
tambien se van las mismas noticias y en su virtud por  
mencionada acordaron que nos de las medidas de  
jornes resultados de los establecimientos vigilancias de  
tareas a fin de ver si se consigue a benignos que  
de la persona que trata de turbar la tranqui-  
lidad publica. Lo que se acuerda otros asuntos de que tra-  
ta de lo que se acuerda la sesion que finiran dichos señores  
que yo el Secretario este fue =



Juan Román Juan Román Juan Román

Don tomo de Ramirez

Juan de Dios

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de febrero  
de mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento de la  
municipalidad se reunieron en las Casas Consistoriales en sesión ordi-  
naria en este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Don Juan Román y asistieron de los señores Concejales,  
Don Juan Román, D. Juan Román, D. Bartolomé Román,  
no asistieron los señores, Don Juan Román, Don Juan Román por  
estar ausente, habiendo leído por dicho Sr. Alcalde  
y fue aprobada el acta de la anterior. Lo que el Sr. Alcalde  
se hizo presente a la corporación que por el grande del  
Sr. Juan Villanar se le ha dado consentimiento que Juan  
Cavanas habia labrado el pedazo de terreno que se halla  
en la finca de... durante con el censo que fue a la  
D. Juan Román, habiendo el Ayuntamiento por municipalidad  
acordaron que se pague a Juan Cavanas que se pague  
la labor en el pedazo de terreno, hasta tanto  
que presente documento que acredite ser de su propiedad,  
y por tanto al efecto del pueblo. Todo con...

el Ayuntamiento acordó que se aboquen á D. Manuel Carrasco maestro  
 de Pintor por la construcción de la capilla para la fundación de  
 la corporación que usa el Patrono de esta Villa, cuya  
 cantidad se pagara del Capitulo de San Sebastian el presente  
 corriente. Heto concurrieron los señores D. Miguel Revilla y Fernan  
 de Alcazar. El Sr. Alcalde hizo presente á la corporación que para  
 cumplimiento de nombre de comisión el Sr. D. Juan de Sotomayor, se fue  
 á la capital á cumplir con el Sr. D. Sotomayor, se fue  
 á el proyecto de construcción de casas capitulares. Entendido el  
 Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar á el Sr. Alcalde y Sotomayor  
 para que pasen á la capital en comisión del Ayun-  
 tamiento á cumplir con el Sr. D. Sotomayor y gestionar el asunto  
 de la construcción de casas capitulares, abriendo el Capitulo de  
 San Sebastian la cantidad de quinientos reales para los gastos de viaje. Y  
 no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que  
 firmaron dichos señores segun yo el Secretario certifico =

Juan Roman, Juan Roman, Tomas Carrasco

Bartolomeo Ramirez

Miguel Revilla

Fernando Dominguez

Señor

Habiendo en la Villa de Mosmenor a veinte y siete de febrero de  
 mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento de esta  
 Villa se reunieron en sus casas capitulares en sesión ordinaria  
 y se leyó la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
 de Alcazar y asistieron de los señores concejales, D. Miguel  
 Revilla, D. Manuel Carrasco, D. Juan Roman, D. Diego Alcazar,  
 D. Bartolomeo Ramirez y D. Juan Carrasco y habiendo leído  
 por dicho Sr. Alcalde el proyecto de esta obra anterior  
 con el Sr. Alcalde se dio cuenta á la corporación que  
 habia cumplido su misión de su viaje á Madrid con el  
 Secretario como se acordó en la sesión anterior y el resultado de  
 la misma se le ha ofrecido que el mismo Sr. Alcalde





liberato la sesión que fue  
el Decretario certifico =

Juan Román

Juan Román

Diego Amador

es seguro

Bartolomé Branner

el Comisario

Juan Carlos Jarama

Juan Carlos Jarama

Señor

En la villa de Boquemayo a veinte y cinco de Mayo de mil  
novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa  
se constituyeron en las Casas Consistoriales en sesión pública  
y en esta se leyó la Petición del Señor Alcalde D. Juan Ma-  
rino Kalket y asistieron de los señores Concejales D. Angel Pi-  
ñalla D. Juan Román D. Diego Amador D. Bartolomé Bra-  
nner y habiendo leído por dicho Señor Alcalde y por el resto  
de la Junta de la anterior y por el mismo Señor se manifestó  
que en beneficio a los intereses de este Municipio conviene a  
personas competentes para que practiquen las diligencias y ges-  
tiones necesarias en el Ministerio de Hacienda, Dirección General  
de la Deuda Pública, Delegación de Hacienda y en el Ministerio  
de la Provincia y todas las oficinas y dependencias del Esta-  
do así como en los Tribunales y Sociedades de crédito hasta conseguir  
la liquidación de la que hasta percibia a este Ayuntamiento del ramo  
de suhijos de propios vendidos por el Estado, habiendo por ma-  
nifestación de los señores D. Pedro Baus y Mejias, vecino de  
Madrid con domicilio en la Calle de la Saca N.º 17 Madrid,  
para que en nombre de este Municipio gestione en nombre de  
este Municipio gestione la gestión de la que padece  
por cuenta de este Ayuntamiento por los conceptos expresados.  
El mismo Sr. Baus y Mejias para efectos de las oficinas de Hacienda de  
esta Provincia, las dependencias y tribunales de la Deuda  
y el resto del N.º que se cuentan por la Dirección de la





Deuda pública existente fues a favor de este Ayuntamiento y cobradora de tributos tengan a cargo hasta el estado común de la liquidación y entrega de los misceláneos por maltrato y autorizados en nombre de este Ayuntamiento cuantos documentos, recibos y facturas sean menester a consecuencia de este temporal cometido. Así mismo se por mandado en virtud de esta ceta, se que se liberen copias al interesado apoderado para que las presenten en las oficinas donde hoy andan sus efectos.



Seguidamente se acordó: Que en consecuencia de lo acordado en los trabajos de las y gastos que ha de hacerse a D. Pedro Ruiz y Mejias la concesión que este Ayuntamiento le confiere en la sesión de hoy le caudales el dicho por ciento de cuantas cantidades y valores ingresen en el Ayuntamiento por sus gestiones, cuyo diez por ciento se han abonado en el auto en que por las oficinas el Estado se hagan los pagos de las cantidades que las inscripciones tengan de obligados, de intereses, de unidos, sin que pueda en absoluto exigir a este Ayuntamiento ninguna otra clase de indemnización por tales trabajos. Esto contiene por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la corporación de su voluntad presentada por Juan Villacastel, vecino de Badajoz de un pedáneo de terreno de la vía pública para edificar un edificio a la manera de un solar. Esto contiene de un lado de los lictores de terreno que tiene el Ayuntamiento que lo sabe todo son a veces en largo y ancho que han 36 varas cuadradas y tiene presente que el terreno que se quiere edificar es de la vía pública sin que perjudique a ninguno vivo, antes por el contrario debe ser reservado a otros usos, por mandado acordaron caudales el terreno solicitado, teniendo la parte en línea recta de la de la esquina y por ser tan pequeño el terreno sin imposición de cuota de ninguna clase que tenga que dar parte a los edificados de Juan Villacastel de balance de este asunto se copias de los acordados. Seguidamente el Ayuntamiento acordó por mandado se acordó a D. Fernando Decena, vecino de Badajoz la presentación de recibos ante la

Mision para el día tres del mes de Abril próximo a que  
se facultaran los fondos y caudales mas a por para  
hacer a cabo sus asuntos. Lizo tanto otros asuntos de  
que se les debe ante la sesión que se hacen en los señores  
seguro el sustento este fin.

Juan Román Juan Román

Angel Gmilla Bartolome Román

Diego Amador

Juan Domingo

San

En la villa de Badajoz a ocho de Abril de mil no ve  
ciento, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en las casas corporales a las once y media de la tarde  
y la presidencia del señor Alcalde D. Juan Chaparro Peláez,  
y asistieron de los señores leales D. Juan Borrero D. Angel  
Gmilla, D. Bartolome Román y D. Juan Borrero, y habiendo leído  
por dicho señor letrado y fue aprobada el acta de la anterior. He  
to continuó por el señor Alcalde se dio cuenta a la corpora  
ción que había fallido el apoderado que el Ayuntamiento tenía  
en Madrid D. Gregorio Lario Ruiz y si había puesto nombre  
un apoderado que represente a la corporación en Madrid. En  
este caso el Ayuntamiento por unanimidad acordaron nombre por su  
apoderado general en Madrid a D. Gregorio Lario Ruiz y Juan de  
Viana de aquella capital y regente de Segovia, para que  
en su nombre recibiera de los centros directivos los créditos que  
por cualquier concepto correspondan a este municipio, fun  
diones y pagos por si los valores que tanto en papel co  
mo en metálico, o bien entregas a este Ayuntamiento en especie  
bien en sus bienes de propios, toda clase de créditos contra  
el Estado o empresas particulares. Asímismo en metálico o en  
cualquiera clase de moneda el importe de los intereses sobre  
pagos y que en lo sucesivo se entreguen los capitales por cuenta  
de los señores, por las dos terceras partes representadas por



Julió 5,



Misericordias intransferibles escritas por la Direccion de la D. da o bien en la compra de los ferros casales de Madrid a' Rosa Jora y Alicante, los intereses de los alquileres y que solo se debe de pagar los diez y ocho obligaciones hipotecarias del ferrola del de Madrid a' Sevilla que pose este Ayuntamiento. Los dichos cuentas y rrejos los valores quasi en papel como en metaleo, estan en poder de los herederos del testador apoderado que tiene este Ayuntamiento D. Gonzalo de S. M. de S. M. autorizada para ser oídas ante los tribunales de justicia al juicio que se abra, a los personas que considere prudente para la buena administracion de los intereses de esta Municipalidad. Practiquense cuantas operaciones sean necesarias para la terminacion de todos los asuntos correspondientes a este Ayuntamiento, pues para todo que se autoriza por esta acta la cual se entiende que acepta. Y por ultimo, que en virtud de esta representacion que con serase en toda la fuerza y valor, no solo en el presente de este Ayuntamiento, sino tambien con los sucesivos, siendo como hoy lo es para el actual, persona en toda su vida, y que tanto a los herederos como a los sucesores, y que tanto a los herederos como a los sucesores, se obliga a contar de sus bienes a' responder al señor Alcalde que se gura este cargo al concilio que se lea en pie por la corporacion, y a contentos. J. de S. M. y extra judicialmente al apoderado que se pueda ser testar y hacerle entrega formal, bajo inventario de los dichos cuentas, valores y efectos que tenga en su poder, al caso del concilio. Seguidamente el Ayuntamiento accede a atender la casa de la calle del Comercio n.º 32 a' el propietario de ella Diego S. M. de S. M. para habitar el maestro de la escuela de niños, por el tiempo de catorce meses que se pieren en primer de Mayo proximo.



3000781  
El terreno de la finca de San Juan de los Rios, en la cantidad de  
setenta y cinco hectáreas cada año, el contrato que se prorrogaba  
por un año más, si por el propietario o Ayuntamiento no se  
pide en el mes de Diciembre próximo por los sucesivos. La parte  
nueva o alteraciones de lo que se le tiene que ser  
mandados siempre se queje el Secretario certifique.

Juan Roman

Antolome Roman

Angel Pimilla

José del Campo  
José Barrios

El propietario de la obra

Diego Sanchez

José Barrios

En la villa de Bornos a veinte y nueve de Abril  
de mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento  
de la misma se reunieron en las salas municipales en sesión  
ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Roman y asistencia de los señores concejales D. Angel  
Pimilla, D. Barrios Carreras, D. Juan Roman, D. Antolome Roman  
y D. José Barrios y habiendo leído por dicho Sr.  
Alcalde y por aprobado el acta de la anterior. Por el Sr. Alcalde  
se dio cuenta al Ayuntamiento que por el que da el terreno  
Juan Villanuel de Leiva había dado cuenta que habían aparecido  
en el terreno algunas minas de Langosta y se había preciso  
acordar el medio de combatirlas. Entendido el Ayuntamiento por  
unanimidad acordaron nombrar una comisión al Sr. Sr. Sr.  
Ayuntamiento para que mañana acompañados con el Sr. Sr. Sr.  
con el terreno en fitales y se procede con urgencia por protección



personas y prohibidos en las dos gasajitas a com. de las  
sando manuales para su uso y el terreno en posesion de  
señores leonjales D. Diego Amador de los Rios y D. Angel de  
villar. Los señores otros asuntos siguientes se han de la  
sesion que finan y suselau en los señores de que yo es. con  
tano estefio =

Juan Roman

Bartolome Ramirez Gomez Carrasco

Angel Pinilla

Don't Bavaes fiamel.

Jesucundo Dominguez  
Suor

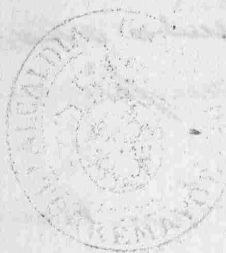


En la villa de Badajoz a diez de Mayo de mil  
novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma  
se reunieron en sus locales leonjales en sesion ordinaria de  
oficio bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan  
Gonzalo Pico y asistieron a los señores leonjales D. Angel  
Pinilla D. Bavaes Carrasco D. Juan Roman D. Diego Amador  
y D. Bartolome Ramirez y ha hecho sesion por dicho te  
mor de ley y fue aprobada el acta de la anterior. Por el  
señor Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de que por D. Juan  
Gonzalo Pico se habian mandado una copia de los papeles  
referidos que tiene en su poder el Ayuntamiento como apoderado  
y de la cooperacion que se le habia dado que resulto true  
que se dio cuenta que por el  
Grande del Termino se habian dado conocimiento de que  
en la Duke de Vegas se hallaban propiedad de Juan  
Pinilla de un terreno del cantijo y Termino de la  
Ciudad de Medina de Sta. Barbara en la jurisdiccion de Badajoz





Quena D. Juan Sancho Bartolomeo Aguirre Caballero, Ma-  
nuel Alfonso, Dolores Caballero, Josefa Maria y Con-  
cepcion (Duo) Juvenio Alvarado Caballero Isabel Corbe-  
to Membrete Maria Mendoz Flores y Agustinas Maria  
Quenda formada la lista con los veinte suenos que el  
Ayuntamiento a sido con mas suenidad, acordando que se toquen  
dos copias y autorizadas se entreguen una a el Sr. D. Juan  
Moana y Botuanis D. Diego Munoz Cabedo, D. Juan de  
otras asuntos de que trata el subvanto de la sesion que se ha  
dado. Suos y que yo el Sr. D. Juan de



Juan Moana Bartolomeo Moana

Jose Maria Carrasco

Juan de

Jose Maria Carrasco

Juan de

Juan

En la villa de Corne Mayor a veinte y siete de Mayo de  
mil novecientos, los suenos que componen el Ayuntamiento de  
la villa de Corne Mayor en sus bases constitucionales en sesion ordinaria  
celebrada bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moana  
y asistencia de los señores Concejales D. Juan Moana, D. Jo-  
se Maria Carrasco, D. Bartolomeo Moana y D. Jose Maria Carrasco y ha-  
biendo sido por dichos señores Mayo y fue aprobada el ante-  
cedente, en este momento interviene los Concejales D. Angel de  
villa y D. Diego Munoz y tuvieron asimismo el Sr. D. Juan de  
Sr. D. Juan de dio cuenta al Ayuntamiento que para poder pro-  
ceder a la ratificacion de las bases constitucionales y locales se  
pueso que hay fondos para su pago la obra



101081  
y se cuenta a los señores leales que es obispo de su real sede  
y a los señores leales de lo expuesto por el dicho  
Alcalde por unanimidad acordaron, nombrar una comisión del  
dicho Ayuntamiento para que pesara la capital y ~~placaran~~ <sup>placaran</sup> ~~entrasen~~  
si para formar el expediente hay <sup>no</sup> necesidad de ponerlo mismo  
cuenta del señor Gobernador y basta solo un plano formado  
por un maestro de obras puesto que las obras que se proyectan  
son de reparacion, y no obra de nueva planta, siendo nom-  
brados en comision el señor Alcalde D. Juan Manuel Pitar, D.  
Juan Roman, D. Diego Arrieros, D. Jose Barrios, acordando a saber  
que se le pida a D. D. al maestro Geronimo Casares para  
que haga y forme el plano de la obra. Y por tener otros  
asuntos se que tratar de levantar laesion que firmaron de  
dos señores de que yo el secretario certifico =

Juan Roman      Angel Jimilla, Juan Roman  
Diego Arrieros      Tomas Carrasco      Bartolome Roman  
Alcalde del Conaja  
Jose Barrios Juan  
Geronimo Casares

En la villa de Badajoz a diez de Junio de mil novecien-  
tos, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunen  
con sus leales constitucionales en sesion ordinaria de este sea  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Manuel Pitar, y  
asistidos de los señores leales D. Juan Roman, D. Diego Ar-  
rieros y D. Bartolome Roman y habiéndose leído por el dicho  
señor de ley y fue aprobada el acta de la anterior. Heto con-  
tando el Ayuntamiento por unanimidad acordaron, nombrar al  
maestro de obras D. Geronimo Casares, venido el teatro y  
comprendido en la planta de Industrial, para que forme el





Municipales de Montijo, Heredia y el resto villa, y una misma  
comunidad se presente el día diez del corriente a los cinco de la  
mañana en el sitio conocido Val de Valerugano, para  
reconocer la línea entera, y señalar los mojones y los reses  
unos de Caspe y Montijo, acompañados de peritos y arada  
veros. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Alcalde  
de y de las recomendaciones del Sr. de la Brigada topográfica, por  
la comisión acordada con nombre para el día cinco de enero  
deion para el estudio a el Sr. Alcalde D. Juan Antonio  
Pilar y el concejal D. Bartolomé Ramírez Domínguez, a qui  
se le entregase la autorización correspondiente, y para el día  
diez a los señores D. Francisco Domínguez y D. Diego Muñoz  
Habedo, asistido de peritos y aradores, proveyer de la  
correspondiente autorización. Hizo también el Ayuntamiento  
acordo con esta autorización a D. Excmo. Cabera para  
construir un pozo en Ladrillo en el terreno del Egido, en es  
ta villa, tomando el terreno suficiente para la fabricación  
sin que se cause perjuicio a la vía pública ni a par  
te de los vecinos, construyendo también un pozo para la fabri  
cación en Ladrillo, la concesión se hace por dos años y ter  
minados, queda el pozo y pozo en buen feo el principio y  
si acabaren el Ayuntamiento tiene obligación de regar el pozo  
antes de dejar la concesión, debiendo al construir el pozo  
que le construya un buen bocal para recibir el agua,  
se el concesionario Sr. Excmo. Cabera, hace tras para esta  
fabricación en Ladrillo con sus adyacentes a otro partiente  
queden todo a disposición del Municipio. Tampoco se co  
mo se determine la obra de reparación de los báculos  
que el Ayuntamiento tiene propiedad. Los señores mas que tra  
tar de lo tanto se señalan que firmen en los señores, se grupo  
el Sr. Excmo. Cabera.

Juan Antonio Juan Romo

Bartolomé Ramírez

Angel Pinilla, Tomás Carrasco

Francisco Domínguez, Diego Muñoz Habedo



Julio 9.



En la villa de Hornosmayor á quince de Julio de mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en las casas consistoriales en sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Roman Pelar y asistieron los señores Concejales D. Angel Similla, D. Tomas Carrasco, D. Juan Roman, D. Diego Hincien, D. Bartolomeo Ramirez y D. Don Gavarr, habiendo seña por dicho Sr. Alcalde y por los señores aprobada el acta de la anterior. Por el Sr. Alcalde se mandó por tanto á la corporacion, que se había previsto acordar una habitación para parera el Pozo. Entendido el Ayuntamiento por unanimidad acordó acordar la sala y habita de Maria Mercedes y Hincien que esta situada á la derecha de la casa por seis meses y el mes de Enero mas si por una circunstancia especial no se pudiese repartir una cantidad de treinta pesetas. Heto continuó el Ayuntamiento acordó por una suma que se le pague á D. Diego Hincien Haber de diez pesetas por los medicamentes de plida á la mujer de Gavarr y por el honorario de haberse en su enfermedad. Heto tenido otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos señores segun el Secretario certifica =

Juan Roman

Angel Similla

Bartolomeo Ramirez

Tomas Carrasco

Diego Hincien

Juan Roman

En la villa de Hornosmayor á veinte y nueve de Julio de mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento se reunieron en las casas consistoriales en sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Roman Pelar y asistieron los señores Concejales D. Angel Similla, D. Tomas Carrasco, D. Juan Roman, D. Diego Hincien, D. Bartolomeo Ramirez y D. Don Gavarr, habiendo seña por dicho Sr. Alcalde y por los señores aprobada el acta de la anterior. Por el Sr. Alcalde se mandó por tanto á la corporacion, que se había previsto acordar una habitación para parera el Pozo. Entendido el Ayuntamiento por unanimidad acordó acordar la sala y habita de Maria Mercedes y Hincien que esta situada á la derecha de la casa por seis meses y el mes de Enero mas si por una circunstancia especial no se pudiese repartir una cantidad de treinta pesetas. Heto continuó el Ayuntamiento acordó por una suma que se le pague á D. Diego Hincien Haber de diez pesetas por los medicamentes de plida á la mujer de Gavarr y por el honorario de haberse en su enfermedad. Heto tenido otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos señores segun el Secretario certifica =

esta villa de ... en sus casas ...  
 en sus casas ... en esta villa bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan ...  
 de los señores concejales D. Angel ...  
 D. Juan ... D. Diego ...  
 y habiendo ... fue aprobado  
 el acto de la ... por el Sr. Alcalde se manifestó a la  
 población que se había ... nombrado el concejal ...  
 a la subasta en el día de ... en unión del Sr. Alcalde  
 no previendo el ... de la ...  
 el Ayuntamiento de lo ... por el Sr. Alcalde  
 por unanimidad acordaron nombrar a el concejal D. Angel  
 ... para que ... la subasta de las obras  
 de las casas ... con el Sr. Alcalde D. Juan ...  
 por ... el Ayuntamiento ...  
 nombrar a D. ...  
 para la ... de los quintos del actual ...  
 se entregaran los documentos ... para ...  
 se comisionaron otros asuntos ... de la ...  
 sesión que firmaron ... el Secretario ...  
 es = tapado = acuerdo = novales =

Juan ... Juan ...

Angel ... Bartolomé ...

Diego ...

Juan ...

En la villa de ... a ... de Agosto de mil ...  
 ... por los señores que componen el Ayuntamiento de la misma ...  
 ... en sus casas ... en esta villa bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan ...  
 de los señores concejales D. Angel ...

Folio 12

D. Juan Manuel y D. Diego Alvarado. Hecho y habido se  
sion por dicho suor de hoy y fue aprobado el acta de la  
anterior, acto continuo se presento D. Juan Manuel  
Cano y D. Jose Tabares y tomaron asiento en el salo.  
Por el suor Hecho se dio cuenta a la Comision,  
que para hacer efectivos los ensambios de las  
Cursos y otros ensambios municipales se han de  
brar un ayuntamiento ejecutivo que con arreglo a las dispo-  
siciones vigentes se llebaca acabo la mandacion por la  
via ejecutiva y a propuesta, para lo cual proponen  
a D. Antonio Saborido como el nombrado, entera-  
do el Ayuntamiento por una vez acordaron nombrar a D. Anto-  
nio Saborido Ayudante ejecutivo de este Ayuntamiento para lle-  
var acabo la mandacion, manteniendo los ensambios  
y con la sujecion de los apellidos publicos por la dis-  
posicion. Hecho continuo el Ayuntamiento acordaron nombrar  
la Junta de Langosta para la provincia de Zamora  
y resulto nombrado, Presidente D. Juan Manuel Rivas  
Hecho en esta villa, todos los concejales y los escriba-  
nates D. Blas Tabares, D. Juan Manuel Cortes y D. Jose  
Domingo Barrio, D. Juan Tabares y D. Domingo Bar-  
rios, a los que se le hizo saber sus nombramientos y se le  
hizo mandacion en suion al que se le llama Juan Villanar a  
sucesion de los terrenos infestados. Seguidamente el Ayuntamiento  
por una vez acordado con arreglo al articulo 1.º de la dis-  
posicion nombraron la Junta Municipal del curso de pobla-  
cion que la constituyen el Hecho D. Juan Manuel Rivas,  
Presidente, y los señores concejales del Ayuntamiento, el Jefe Mun-  
icipal D. Juan Manuel Cortes, el maestro de escuela pub-  
lica D. Antonio Barrio y el secretario del Ayuntamiento para que se  
la Junta Municipal del curso acordando que se le haga sa-  
ber el nombramiento a todos los vocales y se proceda  
a dar cumplimiento a cuanto se ha dispuesto en la anterior  
sesion. Tratando otros asuntos que se trataron



Se levanta la sesión que firmen dichos señores según  
yo el Secretario certifico -

Juan Manuel Juan Romero

José Carrasco

Alcalde del Concejal

Don'tomaso Jarama

Fernando Domingo

Señor  
En la villa de Bornos mayor a veinte y seis de Agosto  
de mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento de  
la misma se reunieron en las Casas Consistoriales en sesión  
ordinaria este día bajo la presidencia del señor Alcalde D.  
Juan Manuel Peláez y asistieron los señores leales que la  
suscriben y habiéndose leído por dicho señor Alcalde y fue aprobado  
el acta de la anterior. Habiendo examinado el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado  
por la Comisión de su seno acordó al efecto para el ejercicio  
de mil novecientos uno, y estimando lo  
conforme y arreglado a las necesidades de esta población a las  
disposiciones vigentes y recursos de la localidad suvada que  
paga el público por quinientos según ordena la Ley Municipal  
y tras acordar con diligencia lo acordado y deliberado que  
se presenta se remite a la discusión y votación definitiva  
de la Junta Municipal. Habiéndose oído otros asuntos según  
trata de levanta la sesión que firmen dichos señores  
según yo el Secretario certifico -

Juan Manuel Bartolomé Romera

Diego Amador

Alcalde del Concejal

Don'tomaso Jarama

Fernando Domingo



folio 11.  
N. 0.139.170

Misimo se acuerda en las casas leccionales un buen  
ordenamiento de este en bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
y D. Juan Marcos Hilari y asistencia de los señores con-  
cejales D. Angel Pinilla, D. Tomas Carrasco, D. Juan  
Marcos y D. don Gabari y habiéndose visto por el  
Sr. de Ley y fue aprobado el acta de la anterior.  
Por el Sr. Alcalde denunciado a la corporacion  
la existencia que tiene a la localidad de colocar un  
fogón de cocina en las casas leccionales que se estan con-  
struyendo para contratar con D. Pedro Pico tran-  
sitorio, como se pide por el Sr. Pico establecido en la  
calle de San Juan num 29, el que la corporacion tiene los  
mejores antecedentes de su financiamiento y otras cosas.  
El Sr. Pico se da luego sin reserva y por su medio  
avando contratar con el Sr. Pico la adquisicion y  
colocacion en las casas leccionales de un fogón y  
campesino que tiene de las condiciones siguientes, El  
Sr. Pico provea a esta localidad de un fogón de  
coccion en la calle de San Juan en la forma de  
veinte y cuatro centimetros de diametro dando la campo  
un boca, media boca y repetición de boca, las ma-  
das han de ser de bronce, los hijos y uniones de acero, todo  
hecho al torno y perfectamente ajustadas todas sus piezas  
con tornillos en forma que permita desarmarse ais-  
ladamente cada una de ellas, el escape de la chispa  
debe el llamado de regulador, las medidas para las pe-  
sas sean metlicas y todas medidas para treinta



Notas: Se hace esta máquina una especie de  
interior que se unirá con la exterior al público  
mas que las notas y minutos, y que sirve de guía al  
encargado de su mantenimiento; todas las puestas han  
de estar perpetuamente concluidas y a finaladas y las de  
acceso suabirales o formando aguas para su mejor  
conservación, para poderlo en boca de cada poseedor  
de la esfera interior a mano y sin necesidad de hacer cosas  
el Molage. En resumen esta máquina <sup>está destinada</sup> contiene la per  
fcción que hoy tienen la Melogre y montada de esta  
manera que permite su intercomunicación y se puede ha  
ta el punto en que una persona cualquiera sea útil  
para su asistencia con una ligera explicación.

La esfera exterior sea de metal batido galvanizado con  
un vaso de vidrio y en su interior cinco centímetros de diámetro  
con un juego de agujas que marquen las horas y minu  
tos.

Se hace esta máquina una plancha de metal con  
la inscripción que el Ayuntamiento dirige.

El martillo que ha de dar las horas en la campana  
sea de esta montado sobre un eje de metal y los cen  
tros han de ser de bronce con un muelle de acero templado.

El Señor Pérez, proveyó también a esta localidad  
de una campana de bronce de tres a quin años de edad  
sobre la cual ha de dar las horas el Molage antes dicho.

El Molage Señor Pérez garantiza la marcha de  
este Molage por sus años y sea de su cuenta con  
los mantenimientos necesarios durante este  
tiempo sin retención de ningún género, exceptuando  
aquello que concurra por causa de terremotos, incendio



cuanto, exalacion ó fuerza mayor.

Sean de cuenta de este Ayuntamiento todos los gastos de instalacion hasta entregar firmados este Meloj, sus papeles los de arboledas, carpinteros y cerrajero, que sean de cuenta del Ayuntamiento. El Ayuntamiento abonara al citado Meloj de D. Pedro Pico la cantidad de dos mil trescientas setenta y cinco Pesetas, al entregar con chinos y en buena marcha este Meloj en el edificio que hoy esta en construcion en esta Villa.

Ha habido con forma con las condiciones anteriores las dos partes contratantes es la una el Ayuntamiento y la otra el artista D. Pedro Pico, lo aceptan y solemnemente se obligaron a su cumplimiento, el qual es este pueblo como documento legal para todos los actos y notificaciones a que diere lugar este contrato ó se documentase a las autoridades judiciales del mismo y comprometido al pago de deudas y perjuicios que por falta de cumplimiento se llegaren a cualquiera de las partes, se publicaron por el Secretario deste Ayuntamiento certificacion deste particular a el referido D. Pedro Pico. Y no siendo otros asuntos repetidos, se vanto sabido que firmen de los señores de Ayuntamiento con el Meloj de D. Pedro Pico de quego el secretario certifico = este fin = estora con = vale =

Juan Román  
Joaquín Carrasco  
Rogel Amilla  
José María  
P. Pérez  
Fernando Domínguez

En la villa de Badajoz a veinte y tres de Setiembre  
mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento de la  
misma se reunieron en sus salas capitulares en sesión  
ordinaria y se halló bajo la presidencia del señor Alcalde  
D. Juan Marcos Peláez y asistieron los señores leales D.  
Angel Pinilla, D. Tomas Carrasco, D. Juan Roman, D. Diego  
Hernandez, Bartolomeo Ramirez, y habiendo leído por el  
señor síndico y fue aprobada el auto de la anterior. El  
señor Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento del estado en que se  
encuentra la recaudación del Puerto y que ya estaba parali-  
zada y lo ponía en conocimiento de la corporación. Cautelada  
el Ayuntamiento y después de discutido el asunto por unanimidad  
acordaron que se publicaran bandos en la localidad, dando  
a saber a los vecinos que se le conceden quinientos días para en-  
trar el trigo al Puerto en la Faena, abriendo tres veces  
en la semana para la recaudación. Habiendo acordado el Ayuntamiento  
acuerdo por unanimidad ponerle una renta de cinco duros a  
más al pedáneo de terreno que ha a saber Juan Caba-  
ñas en la finca de el Cerro de Heredia y Pedro Sa-  
nchez, debiendo pagar en el mes de Agosto próximo cinco  
duros por el año de barbecho y quince por pertenencia de  
el campo de vecinos de dicho terreno y si en el día de presentarse  
que sea de su dueño con la escritura del Ayuntamiento de un tercio  
de la renta estipulada. El Ayuntamiento acordó conceder a Juan  
Marcos Peláez un pequeño pedáneo de terreno de la vía pública para  
abrir la puerta de su casa que está levantado, dando a terminarse  
la parte de dicho terreno con la parte de su pagar sin que haga su  
cuenta. Fue tenida suelto que tratase de dicho la sesión que  
firmaron de los señores de que el secretario certifica =

Juan Roman      Juan Roman      James Carrasco

Bartolomeo Ramirez      Angel Pinilla

Diego Hernandez      Fernando Ramirez





En la villa de Badajoz a siete de octubre de mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus casas capitulares en sesión ordinaria en este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno Pelas y asistieron los señores concejales que a suscriben y ha visto y se dio por dicho Sr. Alcalde y fue aprobada el acta de la anterior. Por el Sr. Alcalde se manifiesto a la corporación que ha llegado la hora para proceder a los aprobamientos de las cosas de regente, regatas y moradas de cabal todo para el próximo año en mil novecientos uno y para ello se ha convenido fijarle el tipo y condiciones a que se han de regir los aprobamientos. Entradas todas los señores concejales de lo expuesto por el Sr. Alcalde por unanimidad acordaron. Imponele al aprobamiento de las regatas la cantidad de trescientas pesetas que es la cantidad señalada en el presupuesto, este aprobamiento se ha de hacer con todo el ganado de los vecinos que dejen tomar parte en el mismo que dejen hasta el treinta de setiembre y su importe reglase en el próximo mes de Agosto en la Diputación Municipal. El aprobamiento de las cosas de regente se le fija la cantidad de trescientas pesetas, igual a la cantidad presupuestada. Desde el aprobamiento se va el día que se han adjudicat hasta el treinta de Abril pasando desde ese día hasta que se comparen con las nuevas en tres todo el ganado de los

venimos que no cause perjuicio a los labradores de las heras, el  
pago de la expresada cantidad se ven fuere por los apu-  
ricamientos en todo el mes de Abril. Las heras de  
Cataluña han por lo mismo que en el año anterior pla-  
ntada de cinco Reales, cada herada que se enraja y la que  
otra sea sacada en el terreno y cañera del comun de venimos  
Sacando copia de este acuerdo y autorizando a el Sr. D.  
Alcalde para que le haga el oficio a los vecinos que  
quiso y siendo aceptable la proposicion mas ventajosa.  
Por el Sr. D. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion, que  
con objeto de que tengan mas luz, los locales de planta  
y las habitaciones de la planta alta, de las casas de planta  
baja, si ha habido hubiese puesto acuntados de plantas en  
la planta baja y de las de la alta, las cuales son acuntado  
de obra por haber sido acordado de fuera de la subasta en  
terado el Ayuntamiento quise ~~en terado~~ con forma en un terado  
con el acuntado de las cuatro ventanas por ser de madera.  
El Sr. D. Alcalde dio cuenta a la Corporacion que el aguanil  
por el Ayuntamiento foy bien fecho, se habia habido pre-  
sente que haber de ser poder acuntar el suelo, por gacer  
solo cincuenta centenas y no tener suficiente para las prime-  
ras atenciones. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que  
si lo permitian las circunstancias el presupuesto de la cuenta  
el suelo en acuntado de cinco Reales a el aguanil foy bien fecho  
imperioso a el foytarlo en el primer el año siguiente.  
Foy tambien otros asuntos de que tratar se le banto la  
sesion que firmaron de los señores de que yo el secretario cer-  
tifico = lo sacado = no vale =

Juan Ramon Juan Roman

Diego Alvarado

Jorge Pimilla

Matias del Riego

José Gavarran

Fernando Dominguez

Fines



Havido y en la villa de Badajoz a diez y ocho de Diciembre  
de mil novecientos, los señores que componen el Ayuntamiento  
de la misma se reunieron en sus salas capitulares en  
sesion ordinaria y este es lo que se acuerda y se acuerda  
Atalaya y asistencia de los señores honorables D. Juan  
Carrasco, D. Juan Moreno, D. Diego Hinojosa y habiendo  
sesion por dicho señores se leyó y fue aprobada el acta  
de la anterior. Por el señor Alcalde se dio cuenta a la corporacion  
que por el maestro de obras D. Juan Morillo  
se habia comprado como maestro menor la botada que  
existe en el antiguo edificio de la Merced y los mesteres que  
se halla a sus inmediaciones en este poblamiento. Consultado  
el Ayuntamiento y visto que dicha expresada botada se albergan  
varios pobres transeuntes, pudiendo ocurrir algunas personas  
sonales por manumida acordó proceder a la desamortizacion  
de la expresada botada de la siguiente manera, sin que se toque a los  
pobres. Por el señor Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento del  
estado en que estaba la manumida de la Merced y que  
procedia a terminar la manumida por este año y como faltaban  
haber pagados por dicha manumida, lo ponia en conocimiento  
de la corporacion para acordar lo que proceda.  
Entendida la corporacion y visto lo acordado de la manumida  
por manumida acordó que se manden los censos a  
los vecinos que faltan que puedan pagar el capital,  
fijando para la manumida la provincia de Sevilla abien  
do la provincia los diez mesteres, juheres y labores y  
que se espere el plazo de un año para la manumida por  
este año, siendo presente que los que paguen solo las cen  
as, se le tendra como recibidos el capital cuando se  
venifique el reparto. Quisieron otros asuntos.



deputados Alberto la sesión que finen en los  
señores de que yo el doctor certifico

Juan Roman Jomar Carrasco

Diego Anson Juan Roman

Juan de Dios

En la villa de Hornos a veinte y cinco de Diciembre  
del noventa, los señores que componen el Ayuntamiento de  
nuestro de número en sus casas constitucionales en sesión  
ordinaria de esta día bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan  
Manuel de Haro y asistencia de los señores concejales que a tales fines  
y habiéndose leído por dicho señor de ley y fue aprobada el  
ante de la anterior. No tiene otros asuntos de que tratar  
de lo ante la sesión que finen en los señores de que yo el doctor  
certifico

Juan Roman Jomar Carrasco Angel Sanjaume

Diego Anson Jomin Flor  
Juan de Dios

En la villa de Hornos a diez de Diciembre del noventa  
veinte, los señores que componen el Ayuntamiento de la villa  
de número en sus casas constitucionales en sesión ordinaria  
de esta día bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia  
de los señores concejales que la suscriben. Por el señor  
Alcalde de dicho se ha leído la sesión y luego se leída de la  
anterior fue aprobada. No tiene otros asuntos de que tratar  
de lo ante la sesión que finen en los señores de que yo el doctor  
certifico





D. Fermín Novillo Habas, en calidad de la obra y casas  
 Conventuales, le ha sido manifestado la convenien-  
 cia que tiene el que el Salvo se deviera el Ayuntamiento, queda  
 resuelto en su sala habitacion causa de su estado, por  
 quedando de porado resuelto de muy poco fondo en tan  
 para el objeto a que se han destinado y a la vez que todo  
 lo que compete a la segunda parte hasta el punto de los  
 pautas de la obra de mejora de la obra y lo que  
 en concepto de la corporacion, para para todo eso por  
 de cuenta de obra por no estar auniguado en el plano.  
 de entrada a la corporacion, visto la conveniencia  
 hacer las mejoras en la obra propuestas por el Sr. D.  
 Ferrn, hallandose presente de Sr. D. Ferrn, con bien  
 eson que se le haude a base por todo lo expresado  
 la cantidad de doscientas pesetas, y con forma la cor-  
 poracion y el Sr. D. Ferrn, se dio por terminada la  
 sesion que finen en los señores de por el Sr. D.

certifico -

Fernando Danneberg

Fernán Garrateo

Diego Arriola

Rafael Similla

Juan de los Rios

Fernán Novillo

Fernando Danneberg

Jun



En la villa de Bornos a veinte y ocho de  
diciembre del presente los señores que componen  
el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus habituales  
salaes en sesión ordinaria para este fin bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Marcos Peláez y con  
asistencia de los señores leales D. Juan Carrasco, D. Juan  
del Piñilla, D. Juan Moreno, Diego Muñoz, D. Bartolomé  
Moreno y D. José Carrasco, habiendo leído por dicho se-  
ñor de ley y fuerza pública el acta de la anterior. Por  
señor Alcalde se manifestó a la corporación que como  
estaba acordado en la convocatoria la sesión tenía por  
objeto el practicar por toda la corporación un examen  
de las obras que están practicadas  
en las casas leales para ver si el contrato cumple  
ó no con las condiciones de la subasta. A lo que se  
se trasladó la corporación al edificio en cuestión  
para hacer cargo del maestro D. Juan Carrasco y practicar  
caso en el presente reconocimiento a todo lo que esta  
constando en la obra y resulta que están cumplidos has-  
ta hoy todas las condiciones del pliego que consta en el  
dicho, excepto la toda del tejado que se exige en la obra  
que figura en el pliego de condiciones ó sea en la misma que  
se ha gastado en la construcción ó en tres espaldas de  
arena y una de lea. Habiendo más que tratar se han  
tomado en cuenta que firmados los señores de que yo el Sr. Alcalde  
certifico -

Juan Moreno Juan Moreno Angel Piñilla  
Diego Muñoz Tomás Carrasco Bartolomé Moreno  
Juan del Piñilla Juan Carrasco  
José Carrasco





*[Faint handwritten text visible along the left edge of the page]*



